

## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora sobre la tasa por prestación del servicio de lacería, recogida, y retirada de animales sueltos y abandonados en la vía pública y de los servicios derivados de su mantenimiento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Dar cumplimiento a la ley 4/2017, de protección y bienestar de los animales de compañía en Galicia, prestando los servicios de lacería , cumpliendo condiciones de salud pública: la proliferación de animales sin control puede afectar a la salubridad pública , y resultando obligatorio para el ayuntamiento recoger los animales que deambulen en el</i>
--	--

	<p><i>término municipal y llevarlos a un centro autorizado. La promulgación de la ordenanza fiscal regulará la contraprestación para la prestación de estos servicios y pretende minimizar los incidentes causados por los animales extraviados y garantizar el bienestar animal y de todos los vecinos.</i></p>
<p><b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b></p>	<p><i>En los últimos años han proliferado los casos de animales abandonados, extraviado o vagabundos encontrados y recogidos de las vías públicas de este municipio. Con esta iniciativa se pretende crear conciencia entre los propietarios de animales de compañía y fomentar la tenencia responsable de los mismos</i></p>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p><i>Prestar los servicios de lacería que incluyan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>-Recogida, retirada, transporte y recepción de animales acompañantes errantes que se encuentran en el espacio público de Arteixo</i></li> <li><i>-Recogida, retirada, transporte y recepción de animales de compañía que se determinen por resolución judicial, actuación de policía local, de otras fuerzas de seguridad, ejecución subsidiaria, incautación, comiso o suspensión accesoria dentro del término municipal</i></li> <li><i>-Control veterinario de animales retirados</i></li> <li><i>-Puesta en marcha de un servicio de adopción para animales acogidos</i></li> <li><i>-Gestión como desperdicio de cadáveres de animales de compañía muertos.</i></li> </ul>

<p><b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p><i>Resulta conveniente proveer al municipio de Arteixo de una Ordenanza fiscal específica que</i></p>
---	--

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)

*dote de los mecanimos necesarios para adaptar la regulación de la contraprestación por la prestación de los servicios de lacería , a las disposiciones sobre la materia dictadas por el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.*

Firmado electrónicamente en Arteixo en la fecha del documento electrónico.

El Alcalde-Presidente. Carlos Calvelo Martinez.